



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0741-406572021

Guadalajara de Buga, 25 de mayo de 2021

Señores:

JULIO CESAR VELASCO MONTAÑO
MARÍA CONSUELO OSPINA VELEZ
MARIA DEL CARMEN GARCÉS

Sin domicilio conocido

Referencia: Comunicación Acto administrativo

Comedidamente me permito comunicarle que la **Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC**, dentro del expediente 0741-039-002-023-2019 profirió Auto de Sustanciación del día 16 de abril de 2021 "Por el cual se apertura periodo probatorio".

De la misma manera, se le informa que en el mismo se dispone solicitar que acredite su capacidad socioeconómica, para ello entre otros, puede presentar copia de factura de un servicio público domiciliario de su vivienda o residencia.

Con base en lo anterior, se adjunta copia del acto administrativo en mención constante de tres (3) folios útiles.

Cualquier información la puede remitir a la sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida Batallón Palacé) Guadalajara de Buga, teléfonos 2379510, o por medio del enlace <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/>

La presente comunicación será publicada en la página web de la Corporación por el término de cinco (5) días.

Cordialmente,

ADRIANA LIZETH ORDÓÑEZ BECERRA
Técnico Administrativo – DAR Centro Sur

Proyectó y elaboró: Adriana Ordoñez Becerra – Técnico administrativa
Revisó: Edna Piedad Villota – Profesional especializado

Archívese en: 0741-039-002-023-2019

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
"POR EL CUAL SE APERTURA PERIODO PROBATORIO"**

EXPEDIENTE:	0741-039-002-023-2019
PRESUNTO INFRACOR:	JULIO CESAR VELASCO MONTAÑO C.C.16.896.337 MARIA DEL CARMEN GARCÉS C.C.66.927.209 MARIA CONSUELO OSPINA VÉLEZ C.C. 66.929.318
U.G.C.:	Sonso-Guabas-Sabaletas-El cerrito
MUNICIPIO:	El Cerrito

Por medio de Resolución 0740 No. 0741-000337 del 13 de marzo de 2019, fue impuesta medida preventiva, aperturado proceso administrativo y formulados cargos a Julio cesar Velasco Montaña, María del Carmen Garcés y María Consuelo Ospina Vélez, decisión que fue debidamente notificada por aviso.

Que de conformidad con el procedimiento reglado en la Ley 1333 de 2009, la actuación en el presente proceso es de etapas preclusivas, por lo tanto, es del caso dar apertura al periodo probatorio por el termino de 30 días.

De conformidad con el párrafo contenido en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, señala que los gastos de ocacione la práctica de una prueba corren a cargo de quien la solicite.

Que el decreto y práctica de pruebas son regidas por los criterios de conducencia, pertenencia y necesidad, de que trata el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009, se encuentran desarrollados en el artículo 164 y siguientes del Código General del Proceso.

Para la práctica de pruebas, esta autoridad ambiental está facultada para comisionar a otras autoridades su práctica y en caso de negarse el decreto y práctica de una prueba, procede el recurso de reposición.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Julio cesar Velasco Montaña, María del Carmen Garcés y María Consuelo Ospina Vélez, no rindieron descargos, no presentaron pruebas, no solicitaron la práctica de pruebas, por ello no se decretan.

PRUEBAS DECRETADAS POR EL DESPACHO:

1. Consultar por medio de la Plataforma de Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA, si los investigados tienen sanciones previas por infracciones de tipo ambiental.
2. Consultar por medio de la página del SISBEN, el grupo que reporta los presuntos infractores.
3. Por medio de La oficina de atención al ciudadano, oficiase para que informe si obra permiso o trámite ambiental de aprovechamiento forestal y transformación de productos forestales no maderables – carbón a nombre de Julio cesar

Comprometidos con la vida

Velazco Montaña, con cédula No. 16.896.337, María del Carmen Garcés con cédula No. 66.927.209 y María Consuelo Ospina Vélez, con cédula No. 66.929.318.

4. Por medio de la Unidad de Gestión de Cuenca Sonso-Guabas-sabaletas-El Cerrito, ofíciase para que informe si obra permiso o trámite ambiental de aprovechamiento forestal y transformación de productos forestales no maderables – carbón a nombre de Julio cesar Velazco Montaña, con cédula No. 16.896.337, María del Carmen Garcés con cédula No. 66.927.209 y María Consuelo Ospina Vélez, con cédula No. 66.929.318.
5. Ofíciase a Julio cesar Velazco Montaña, María del Carmen Garcés y María Consuelo Ospina Vélez, para que acrediten su capacidad socioeconómica, para ello entre otros puede presentar copia de factura de un servicio público domiciliario de su vivienda o de su residencia.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro SUR, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al periodo probatorio conforme las reglas del artículo 26 de la Ley 1333 de 2009, en un término de 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a las partes, para lo cual se oficiar a las plataformas electrónicas estatales tales como ADRES, RUNT, SISBEN y DIAN a fin de obtener la dirección de notificación física o electrónica. En todo caso se ha de informar que contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como medios de prueba documentales las obrantes en el expediente. En su oportunidad procesal se examinará el mérito probatorio de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El Despacho ordena las siguientes pruebas

1. Consultar por medio de la Plataforma de Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA, si los investigados tienen sanciones previas por infracciones de tipo ambiental.
2. Consultar por medio de la página del SISBEN, el grupo que reporta los presuntos infractores.
3. Por medio de La oficina de atención al ciudadano, ofíciase para que informe si obra permiso o trámite ambiental de aprovechamiento forestal y transformación de productos forestales no maderables – carbón a nombre de Julio cesar Velazco Montaña, con cédula No. 16.896.337, María del Carmen Garcés con cédula No. 66.927.209 y María Consuelo Ospina Vélez, con cédula No. 66.929.318.
4. Por medio de la Unidad de Gestión de Cuenca Sonso-Guabas-sabaletas-El Cerrito, ofíciase para que informe si obra permiso o trámite ambiental de aprovechamiento forestal y transformación de productos forestales no maderables – carbón a nombre de Julio cesar Velazco Montaña, con cédula No. 16.896.337, María del Carmen Garcés con cédula No. 66.927.209 y María Consuelo Ospina Vélez, con cédula No. 66.929.318.



5. Oficiese a Julio cesar Velazco Montaña, María del Carmen Garcés y María Consuelo Ospina Vélez, para que acrediten su capacidad socioeconómica, para ello entre otros, pueden presentar copia de factura de un servicio público domiciliario de su vivienda o de su residencia.

ARTÍCULO QUINTO: Surtido lo anterior, continúese con el trámite del proceso conforme las reglas de la Ley 1333 de 2009.

Dada en Guadalajara de Buga a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur.

Proyectó y Elaboró: Adriana Ordoñez Becerra – Técnico administrativo
Revisó: Edna Piedad Villota Gomez- oficina apoyo jurídica
Archivase en: 0741-039-002-023-2019



GOBIERNO DE GUATEMALA

1998

8. Oficiarse a Julio Cesar Veizaco Montaña, María del Carmen García y María González Cepeda Veizaco para que acrediten su capacidad socioeconómica para esto entre otros, puedan presentar copia de facturas de un servicio público domiciliario de su vivienda o de su residencia.

ARTÍCULO QUINTO: Sueldo lo anterior, contándose con el trámite del proceso conforme las reglas de la Ley 1333 de 2009.

Dada en Guatemala de Buz a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintinueve (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Ejecutiva DAR Centro Sur

Proceda y envíe copia a: Oficina Ejecutiva de Planificación - Unidad de Asesoría y Apoyo
 Unidad de Asesoría y Apoyo - Unidad de Asesoría y Apoyo
 Archivo en: 0141-00-000-0010

2